



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CIRCULAR C.G.P. N° 03/2012

PRODUCIDA POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ACTUALIZAR LA PLANILLA DE CARGO, ANTE LA MODIFICACIÓN DE UN BIEN POR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE PARTES, LA QUE DEBERA CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

DIRIGIDA A:

- Sres. Titulares de Unidades Ejecutoras de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- Sres. Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Esta Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes – Art. 107° de la Ley N° 4938/98 – a efectos de asegurar el cumplimiento del Sistema de Administración de Bienes – S.A.B.E. -, establece que:

- ✓ A partir de la fecha, todo Expediente que tramite:
 1. Reparación o Mantenimiento de Bienes deberá **incluir** la o las Planillas de Cargos del bien o de los Bienes Patrimoniales involucrados en el trámite.
 2. Reemplazo de Partes o Piezas de bienes deberá **agregar** en la Planilla de Cargo del bien, en el campo OBSERVACIONES, al detalle ya existente, las características y Número de Serie de las Partes **incorporadas, cambiadas o sustituidas** y demás detalles: Acto Administrativo pertinente, Año, Letra y N° de Expediente, N° de Orden de Compra, Partidas Presupuestarias utilizadas, etc..Las Partes Cambiadas y/o Sustituidas, NO representan BIENES DE CAPITAL y por lo tanto NO deberán ser **inventariados** en el Sistema de Administración de Bienes del Estado – S.A.B.E.
Realizadas las modificaciones, se deberá, a través *del Aplicativo del S.A.B.E.*, registrar los cambios efectuados a efectos de que queden debidamente registrados en el *Sistema de Administración de Bienes del Estado* - CIRCULAR C.P.G. N° 03/03.
- ✓ La presente rige siempre que los bienes tramitados respondan a las Clasificaciones: *Eléctricos, Electrónicos, Mecánicos y Equipamiento Médico.*
- ✓ La Planilla de Cargo Modificatoria, en ambos casos, deberán:
 - Ser emitidas en la misma fecha de la Recepción Definitiva.
 - Estar debidamente firmadas y selladas por Autoridad Competente.
 - Y, los ejemplares firmados, tendrán el siguiente destino – CIRCULAR C.P.G. N° 03/03:
 - 1° copia de adiciona a las Actuaciones Administrativas.
 - 2° copia se entrega para archivo del responsable de uso.
 - 3° copia se archiva en el Área Patrimonio del S.A.F., el que deberá estar a disposición de los Órganos de Control Interno y Externo.

Atentamente.



Graciela del Carmen Moreno
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
CONTADURÍA GENERAL DE CATAMARCA